

# PRORRED

Desarrollo de Proyectos en Red del IPN

Sip

DirInv | Criyp

24  
CONVOCATORIA

[ipn.mx/investigacion/](http://ipn.mx/investigacion/)

[IPN.DirInv](#)

[@IPN\\_DirInv](#)

[ipn\\_dirinv](#)

[IPN\\_DirInv](#)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE  
INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO

[f](#) [x](#) [@](#) [v](#) [ipn.mx/sip/](#)

El Instituto Politécnico Nacional a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de conformidad con el Artículo 3 fracción II del capítulo I de la Ley Orgánica del IPN y con el Artículo 16 fracciones I, VI, XI, XII, XV y XXII del Reglamento Orgánico del IPN, invita al personal académico del Instituto que sea miembro vigente de alguna de las doce Redes de Investigación y Posgrado a presentar sus propuestas bajo los términos de la presente Convocatoria.

## OBJETIVO

La presente convocatoria tiene por objeto impulsar la investigación colectiva y en red a través de la conformación de Grupos de Trabajo en donde participen esencialmente miembros de las Redes de Investigación y Posgrado del Instituto, quienes a través del desarrollo de proyectos de investigación inter- y transdisciplinarios alcancen resultados científicos y tecnológicos a mediano plazo que coadyuven en la solución de los grandes problemas nacionales y en la atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con productos susceptibles a ser transferidos al sector productivo para su explotación y/o comercialización o a dependencias gubernamentales como forma de retribución social.

## BASES

1. Las propuestas de investigación en redes deberán estar enfocadas a la solución de problemas nacionales, atendiendo a los temas u objetivos prioritarios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), programas sectoriales, o en otros documentos de planeación institucional. Asimismo, deberán alinearse con los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* (ODS) de las Naciones Unidas y/o con los *Programas Nacionales Estratégicos* (PRONACES) de CONAHCYT.
2. Los proyectos deben tomar en consideración, tanto en su realización como dentro de sus resultados, las cuatro dimensiones siguientes:
  - a. **Dimensión Científica y Tecnológica**
  - b. **Dimensión Académica**
  - c. **Dimensión Social**
  - d. **Dimensión de negocios**

Para más información sobre dichas dimensiones, consulte los [Términos de Referencia](#):

[ipn.mx/assets/files/investigacion/docs/convocatorias/internas/pro-red/2024/PRORED-tr.pdf](http://ipn.mx/assets/files/investigacion/docs/convocatorias/internas/pro-red/2024/PRORED-tr.pdf)

En cualquier caso, en toda propuesta deberá explicarse cómo se incluirá el cumplimiento de la “Dimensión Científica y Tecnológica” en los resultados y como tendrá impacto en al menos una de las otras tres dimensiones especificadas.

3. Los proyectos tendrán una duración de **dos años** contados a partir del **1 de enero de 2024** y se desarrollarán en etapas anuales. La continuidad y renovación anual del registro del proyecto estará sujeto a la entrega del informe de la etapa inmediata anterior y del registro y envío de los nombramientos vigentes como miembros de alguna red de investigación y posgrado del IPN.
4. El recurso se asignará por el periodo de duración del proyecto y tendrán un monto asignado de **\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**. Las ministraciones anuales estarán sujetas a la suficiencia presupuestal.
5. **Los proyectos serán apoyados económicamente mediante la partida 44401 “Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y de sector público”.**
6. Para el ejercicio adecuado de los montos autorizados se deberán consultar los [Términos de Referencia](#) de la presente convocatoria. Asimismo, se sugiere enfáticamente consultar el clasificador de gasto por objeto y la guía para el ejercicio control del presupuesto, emitida por la Dirección de Recursos Financieros del Instituto.
7. Los participantes de proyectos que sean aprobados estarán obligados a participar en cualquiera de los procesos de evaluación que se lleven a cabo en la Secretaría de Investigación y Posgrado.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
“La Técnica al Servicio de la Patria”



SECRETARÍA DE  
INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO

## 8. El número de proyectos que se aprueben estará en función de la suficiencia presupuestal.

### REQUISITOS

9. Los proyectos serán desarrollados por un **Grupo de Trabajo Multired** que estará a cargo de un **Líder de Proyecto**, quien fungirá como Responsable Técnico y garantizará que se cumplan las disposiciones descritas en los Términos de Referencia y en la presente Convocatoria, así como las actividades comprometidas en el proyecto.
10. Los Grupos de Trabajo se conformarán con un **mínimo de cinco participantes** y un **máximo de diez participantes**.
11. El líder de proyecto NO podrá dirigir más de un proyecto de redes, NI podrá ser participante de ningún otro proyecto de redes en el marco de esta convocatoria. Tampoco podrá participar simultáneamente en alguno de los proyectos que reciba apoyo de la convocatoria 2024 "Proyectos Multidisciplinarios y Transdisciplinarios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", ni podrá ser el responsable técnico de alguno de los proyectos vigentes de convocatorias previas para "Proyectos Multidisciplinarios y Transdisciplinarios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico".
12. Los detalles completos sobre la conformación de los Grupos de Trabajo, así como los requisitos de los líderes de proyecto, deberán ser consultados en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales están disponibles para su consulta y descarga en las siguientes páginas web:  
[ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas.html](http://ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas.html) | [ipn.mx/coriyp/](http://ipn.mx/coriyp/)
13. Quedan excluidos de participar, los proyectos seleccionados en la convocatoria "Fortalecimiento de la Investigación en Redes 2023"

### RUBROS ELEGIBLES

14. En el marco de estos proyectos, se podrá realizar:
  - a. La adquisición de consumibles.
  - b. El gasto correspondiente a trabajo de campo, con el aval del líder de proyecto y previa aprobación del director de la unidad receptora, solo aplicará para miembros de red registrados en el proyecto.
  - c. Los demás gastos que sean aprobados por la Secretaría de Investigación y Posgrado en el marco del Programa Presupuestal que aplique.
15. No se podrá:
  - a. Adquirir equipo (activo fijo).
  - b. Aprobar gastos no conciliados o reportados en el convenio de formalización del proyecto de investigación o durante la realización de este.

### REGISTRO, VALIDACIÓN, EVALUACIÓN, AUTORIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS

16. El proceso de evaluación se hará conforme a las siguientes etapas:
  - a. Registro
  - b. Validación
  - c. Evaluación
  - d. Autorización y Formalización

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE  
INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO

17. Para la **Primera Etapa: Registro**, se llevará a cabo desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 21 de mayo de 2024, a través del enlace indicado en la página web:
- [ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas/prored/registro.html](https://ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas/prored/registro.html)
18. Al momento del registro, deberá subirse en formato PDF el protocolo de investigación del proyecto en red, el cual deberá contener los puntos especificados en los [Términos de Referencia](#), utilizando el formato ahí indicado.
19. Para la **Segunda Etapa: Validación**, ésta se realizará de la siguiente manera:
- El personal de la Secretaría de Investigación y Posgrado verificará el correcto registro tanto de todas las propuestas recibidas como de la documentación recibida en la plataforma y las clasificará en “Solicitudes Completas” y “Solicitudes Incompletas”.
  - Posteriormente se enviará un correo electrónico a los líderes de proyecto informando en dichos términos el estatus de su propuesta.
  - Solo las propuestas con el estatus de “Solicitudes Completas” continuarán a las siguientes etapas.
20. Para la **Tercera Fase: Evaluación**, se procederá de la manera siguiente:
- Las propuestas de proyecto serán sometidas a una evaluación por pares.** El resultado de la evaluación será el factor principal considerado para la autorización o rechazo de las propuestas.
  - Se integrará un jurado de al menos tres personas designado por la Secretaría de Investigación y Posgrado para la evaluación de cada propuesta. Ningún miembro del jurado deberá tener nombramiento vigente de miembro de red. Cualquier otro requisito para ser miembro de jurado será establecido por la Secretaría de Investigación y Posgrado.
  - Para la evaluación, los integrantes del jurado deberán considerar los criterios establecidos en los [Términos de Referencia](#).
21. Para la **Cuarta Fase: Autorización y Formalización**, se tomará en cuenta:
- La entrega de la documentación completa en los tiempos y formas establecidos.
  - La participación en convocatorias previas con un enfoque de trabajo en red.
  - La factibilidad técnica y científica, así como la calidad y originalidad de la propuesta, revisada a través de la evaluación por pares.
  - Su alineación clara con los ODS y/o los PRONACES, y evidenciar su potencial impacto y retribución social conforme a las “dimensiones científica y tecnológica”, “académica”, “social” y “de negocios”.
22. Los protocolos de proyectos autorizados deberán formalizarse en el Sistema de Administración de Proyectos y Programas de Investigación: SAPPI, ([sappi.ipn.mx/](https://sappi.ipn.mx/)) o en algún otro medio electrónico, de acuerdo con lo establecido en los [Términos de Referencia](#) de la presente convocatoria.
23. El líder del proyecto autorizado deberá firmar el formato de carta compromiso para el correcto ejercicio del recurso asignado la cual estará disponible en <https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas.html>
24. El líder de proyecto deberá entregar los informes y productos derivados según las reglas establecidas en los [Términos de Referencia](#) de la presente convocatoria.
- 25. Las fechas estipuladas en la presente convocatoria son improrrogables.**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE  
INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO

## CONTACTO

Cualquier situación o caso no previsto en la Convocatoria o los presentes [Términos de Referencia](#) será resuelta por la Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Para más información respecto a la siguiente convocatoria comunicarse con la Dirección de Investigación vía mensaje al correo [dir\\_investigacion@ipn.mx](mailto:dir_investigacion@ipn.mx) con el título Duda\_PRORED2024.

Cualquier duda de orden técnico o sobre la conformación de los grupos de trabajo deberá manifestarse por correo electrónico a la dirección [dir\\_investigacion@ipn.mx](mailto:dir_investigacion@ipn.mx) con el título Duda\_PRORED2024, antes del cierre del registro en línea.

Para asegurar la atención oportuna de todas las dudas y de todas las solicitudes de soporte técnico, la fecha límite para su recepción será hasta las 23:59 horas del 17 de mayo de 2024.

**“La Técnica al Servicio de la Patria”**

**DINV | Mayo 2024**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
“La Técnica al Servicio de la Patria”



SECRETARÍA DE  
INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO